

Informe secretarial. Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), al Despacho el presente Proceso Ordinario No 2020-00064, informando que **DISEÑOS URBANOS LTDA** allegó escrito de contestación a la demanda. Sírvase proveer.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y previo a efectuar el estudio de la forma y los requisitos de la contestación de la demanda allegada, se advierte que dentro de las diligencias no obra acta de notificación personal de la SOCIEDAD **DISEÑOS URBANOS LTDA** y de **EDWIN GARZON CHACON**, demandado en este asunto como persona natural.

No obstante, y tal como se anotó en precedencia a folios 95 a 194 y 197 a 206 del expediente digital, obra la respectiva contestación así como el correspondiente mandato de representación judicial, conferido por los demandados, en razón de lo cual y atendiendo las prescripciones contempladas en el artículo 301 del C.G.P, se **TIENE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demanda a la **SOCIEDAD DISEÑOS URBANOS LTDA** y a **EDWIN GARZON CHACON**.

Ahora, dicho lo anterior, se tiene que la contestación de la demanda presentada cumple con lo establecido en el artículo 31 del C.P.L y S.S., en consecuencia se dispone a **TENER POR CONTESTADA**, la demanda por parte de la **SOCIEDAD DISEÑOS URBANOS LTDA** y **EDWIN GARZON CHACON**.

Una vez conformado el contradictorio, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., que se llevará a cabo el día **jueves tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00AM)**, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de Microsoft Teams. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail u Outlook.
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el Software Teams.
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente usar audífonos y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado “Unirse a reunión de Microsoft Teams”.
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsjmy.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cend_oj_ramajudicial_govco/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMq?e=nrP63c)

Por último, se reconoce **PERSONERÍA** adjetiva a **ANDREA LIZETH GARZÓN CHACÓN** identificada con C.C. N°. 52.746.780 y T.P. N° 267.204 del C. S. de la J., como apoderada la sociedad **DISEÑOS URBANOS LTDA**, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el plenario.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 28 de septiembre de 2022.

Por ESTADO N° **113** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBELY MUÑOZ JARA
Secretario